



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - COMUNIDAD DE MADRID.

C.E.I.P. 'SIGLO XXI'

Avda. de La Coruña 70 - LAS ROZAS DE MADRID. Tfno. y Fax 91.636.02.91

www.colegiosigloxxi.es



ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

Promoción

Artículo 17

1. El equipo docente del grupo adoptará por consenso las decisiones correspondientes a la promoción de los alumnos al finalizar cada curso de la etapa como consecuencia del proceso de evaluación. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio del maestro tutor que tendrá especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

2. Los alumnos accederán al curso o etapa siguiente siempre que se considere que han logrado los objetivos que correspondan al curso realizado o los del final de la etapa, y que hayan alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes.

Asimismo, se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer y de sexto curso de Educación Primaria.

3. Los alumnos podrán permanecer un año más en cualquier curso de la etapa con un plan específico de apoyo y refuerzo destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados, con indicación de los profesores responsables.

4. Los alumnos con algún área pendiente accederán al curso o etapa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, los alumnos recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas.

5. La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Proceso

En la sesión de evaluación del tercer trimestre el equipo docente del grupo decidirá sobre la promoción de cada uno de los alumnos, prevaleciendo la opinión del tutor, según los siguientes criterios:

- Promocionará de curso o etapa el alumnado que haya superado la totalidad de los mínimos exigibles en las distintas áreas del currículo.
- Promocionará también, aunque no cumpla lo establecido en el punto anterior, el alumnado con algún área pendiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, los alumnos recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas.
- Para promocionar se prestará especial atención a la valoración de los criterios de calificación definidos por el centro para las áreas de Lengua castellana y Matemáticas.
- El alumno/a podrá repetir una sola vez en Educación Primaria. Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de los cursos tercero y sexto.

Observaciones respecto al proceso

En el desarrollo del proceso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Tras la sesión de evaluación del segundo trimestre, y ante la posibilidad de no promoción de un alumno, el tutor informará a la familia sobre esta posibilidad con la finalidad de intensificar las medidas de colaboración para la recuperación de los aprendizajes. Si finalmente se mantiene que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor tendrá una entrevista con los padres para recoger sus consideraciones.
- La opción de repetición de curso siempre debe valorarse como un recurso para lograr una mayor solidez de los aprendizajes básicos, teniendo muy en cuenta el momento evolutivo del alumno.
- Se debe contemplar la incidencia de la medida de no promoción en la socialización del alumno (carácter, conveniencia de la separación del grupo según el grado de integración, características del nuevo grupo al que debería incorporarse,...).